

DILIGENCIA .- La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 4 de junio de 2018.

En Barbastro, a 4 de junio de 2018.  
El Secretario General

## **ACTA PLENO 28 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**Carácter de la sesión: extraordinaria.**

**Convocatoria: 1ª**

### **ALCALDE PRESIDENTE**

Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

### **CONCEJALES**

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Iván Carpi Domper (PSOE)

María José Grande Manjón (PSOE)

María Josefa Cristóbal Catevila (PSOE)

Francisco Blázquez González (PSOE)

Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)

Ángel Solana Sorribas (PP)

Antonio Campo Olivar (PP)

Luis Olivera Bardají (PP)

Francisca Olivares Parra (PP)

Ángel Nasarre Rodríguez (C's)

Luis Domínguez Santaliestra (C's)

Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)

Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

### **AUSENCIAS**

Alicia Villacampa Grasa (PSOE)

Manuela Güerri Saura (PP)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 19.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Pedro Larramona Augusto. Asiste el Interventor Accidental Javier Trallero Pocino

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

## **ORDEN DEL DIA**

**Dictámenes de la C.I. Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior**

## **1.-ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS.**

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho **DEBATE**:

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien explica que nos vamos a adherir a este convenio con coste cero que cree es necesario y además nos ira introduciendo paulatinamente en el proceso de transparencia en el ayuntamiento.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de diciembre de 2017.

### **Parte expositiva.**

#### **VISTO:**

El Convenio suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda en fecha 23 de diciembre del 2014 para la prestación de servicios de certificaciones de firma electrónica.

Visto el informe del Secretario de fecha 24 de noviembre 2017 que concluye informado favorablemente la adhesión

### **Parte dispositiva**

El Pleno del Ayuntamiento acuerda lo siguiente:

**Primero:** La adhesión del Ayuntamiento de Barbastro al Convenio de Colaboración administrativa firmado y vigente entre la FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE- REAL CASA DE LA MONEDA Y EL GOBIERNO DE ARAGON PARA LA EXTENSION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS ELECTRONICOS

**Segundo:** Facultar al Alcalde-Presidente , para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme el mencionado convenio.

#### **VOTACION:**

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

## **2.-ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL**

## **ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA EL SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN “OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL” ORVE**

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho **DEBATE**:

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) a quien le parece interesante el planteamiento porque da facilidades a los ciudadanos y da respuesta de cara al envío electrónico de todos los documentos que sean necesarios a las distintas administraciones.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de diciembre de 2017.

### **Parte expositiva**

#### **Visto:**

**Primero.** El Convenio Marco suscrito el 19 de febrero de 2008, entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial *de* la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOA núm. 51 de 5 de mayo de 2008.

**Segundo.** El Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el suministro de la aplicación "**Oficina de Registro Virtual**" (**ORVE**), como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros, publicado en el BOA núm. 131 de 8 de julio de 2016.

**Tercero.** El informe del Secretario General de fecha 22 d Noviembre de 2017.

### **Parte dispositiva**

El Pleno del Ayuntamiento acuerda lo siguiente:

**Primera.** La adhesión del Ayuntamiento de al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Segunda.** La adhesión del Ayuntamiento de al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, MINHAP, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, para el suministro de la aplicación

**"Oficina de Registro Virtual" (ORVE)**, como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros.

**Tercero.** Facultar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de ambos convenios.

#### **VOTACION:**

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

### **3.-ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA CON LA SOCIEDAD ALOUCE SA PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESPLIEGUE DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE ES PUBLICO: GESTIONA.**

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

#### **DEBATE:**

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien celebra vaya llegando la modernización informática. Afirma nos introducimos en el problema de la necesaria transparencia que es una obligación para garantizar a los ciudadanos su derecho a la información. Ve necesario que una persona sea la responsable de gestionar, coordinar y ejecutar este paso adelante sobre la informatización de este ayuntamiento.

Interviene el Sr. Solana (PP) quien explica que se trata de adaptarnos a las nuevas tecnologías y a la administración electrónica. Afirma que no es que no haya transparencia ni falta de información sino que se debe suministrar tanto a los ciudadanos como a los concejales del ayuntamiento de la manera mas avanzada posible.

Interviene el Sr. Alcalde (PSOE) quien afirma que estamos hablando de la administración electrónica y que este año en los presupuestos y solo solo en un anualidad, porque esto es la punta del iceberg, habrá que licitarlo. Asegura no es una cosa sencilla y se requiere un gran esfuerzo, especialización y sobre todo grandes inversiones.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de diciembre de 2017.

#### **Parte expositiva.**

Visto el informe favorable a la implementación de la Plataforma GESTIONA del Secretario General de fecha 27 de noviembre del 2017

Visto el informe favorable del responsable del Area de Nuevas Tecnologias de la Comarca del

Somontano,

Visto el convenio firmado entre la Diputación Provincial de Huesca y la empresa propietaria de la Plataforma GESTIONA, ALOUCE SA para la implantación y despliegue de la Plataforma de la Administración Electrónica y Servicio integral de Administración en los municipios de la Provincia

Vistas las obligaciones que establece la Ley 39/2015 en relación con la Administración Electrónica

### **Parte dispositiva**

El Pleno del Ayuntamiento acuerda lo siguiente:

Primero: Que el Ayuntamiento de Barbastro se adhiera al Convenio entre la Diputación Provincial del Huesca y la empresa ALOUCE SA propietaria de la Plataforma GESTIONA, para la implantación de la Plataforma en los municipios de la Provincia de Huesca, que así lo consideren.

Segundo: Aprobar que esta adhesión, supone para el Ayuntamiento de Barbastro el pago de una cuota mensual de 812,91 euros más IVA, condicionado a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales vigentes en el 2018

Tercero: Facultar al Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme el mencionado Convenio.

### **VOTACION:**

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

### **4.- ADHESIÓN AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO A LA ASOCIACIÓN “ CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE SOMONTANO” ( CEDESOR )**

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

### **DEBATE:**

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien reconoce que siempre le ha costado comprender como somos uno de los dos municipios de la comarca que no estamos aun inscritos en el CEDER sin que haya ningún impedimento legal y pregunta el porque.

Interviene el Sr. Alcalde (PSOE) quien explica que en el año 1995 la representación de los municipios estaba vía Comarca y que cuando hace aproximadamente tres años se modificaron los estatutos no se hizo para evitar tener que asumir al CEDER como ente dependiente de este ayuntamiento como nos quería obligar el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y ahora una vez se lo han asignado a la Comarca y sin ese riesgo lo hacemos.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de diciembre de 2017.

### **Parte expositiva.**

**CONSIDERANDO que el Centro de Desarrollo Integral del Somontano** es una Asociación sin ánimo de lucro, constituida en 1995, con sede en Barbastro y ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y regulada por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, cuyo objeto social más genérico es "el desarrollo comarcal".

Cumpliendo con su objeto social ha venido gestionando desde su creación diversos programas de desarrollo rural, financiados en fondos europeos, entre los que destacan los Programas LEADER.

**Habida cuenta** que la normativa nacional y autonómica para la nueva convocatoria del Programa Leader para el periodo 2014-2020 determina que formen parte como socios en los Entes Gestores del Programa Leader la mayor parte de los Ayuntamientos del ámbito territorial del Programa.

**Habida cuenta** que a fecha actual forman parte de los socios del CEDER Somontano 27 de los 29 municipios de la Comarca del Somontano.

**Habida cuenta** que la Ciudad de Barbastro cuenta con el 71,45% de los habitantes de la Comarca en el año 2016.

**Habida cuenta** que la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Entidades locales podrán constituir asociaciones para la promoción y protección de sus intereses comunes, (comportando dicha posibilidad la participación de los Entes locales en asociaciones ya constituidas).

**Habida cuenta** que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.b) de la citada anteriormente Ley 7/1.985, "los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales".

### **Parte dispositiva**

El Pleno del Ayuntamiento acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Solicitar formalmente, a la Asociación "Centro de Desarrollo Integral del Somontano" su admisión como nuevo socio.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo al Presidente de la Asociación "Centro de Desarrollo Integral del Somontano".

**Tercero.-** Remitir este acuerdo al Pleno para su ratificación.

### **VOTACION:**

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

**5.- CESIÓN GRATUITA TERRENOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ANTIGUO COLEGIO PEDRO I Y FINCA CONTIGUA, PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD.**

**Advertencia del Secretario. Antes de entrar a debatir el contenido de la proposición que consta a continuación, el Secretario advierte a los miembros de la Corporación que, para la adopción del acuerdo se exige mayoría absoluta.**

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

#### **DEBATE:**

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien afirma que en el último consejo de Salud, el responsable de la administración en referencia a la tramitación del expediente de la construcción del nuevo Centro de Salud dijo que había problemas burocráticos, ahora espera que esta cesión de terrenos sea el inicio de la solución de estos problemas. Dice que los terrenos siguen calificados como equipamiento público. Valora que la cesión sea realizada con el único objetivo de la ampliación del Centro de Salud para dignificar sus instalaciones y poder asumir todas las áreas del servicio. Lamenta se tenga que derribar el antiguo colegio como aparece en el proyecto.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien afirma que le hubiera gustado el cambio de uso urbanístico antes del envío de estas condiciones de cesión para no dar excusas al Gobierno de Aragón para detener esta obra tan necesaria.

Interviene el Sr. Alcalde (PSOE) quien cree que no va a haber ningún inconveniente. Explica que ya está hablado para que se haga lo antes posible el cambio de uso dotacional del suelo que además depende únicamente de nosotros. Afirma que las condiciones de la cesión son claras y bien especificadas y que solo se podrá derribar el edificio si la construcción es inmediata. Desea este paso sea el inicio de una buena noticia.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de diciembre de 2017.

#### **Parte expositiva**

Se refiere el presente al expediente P2017.018 cuyo objeto es ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Aragón los inmuebles de propiedad municipal que se describen a continuación:

Antiguo Colegio Público Pedro I situado en la Calle Antonio Machado número 3. En adelante el Colegio.

El Colegio, con una superficie de terreno de 2.365 m<sup>2</sup> según Catastro se corresponde con la parcela 2578102BG6527H0001KF.

Número de finca registral, 889. Superficie del suelo según Registro 2.351 m<sup>2</sup>

Antiguo parque con acceso principal por Calle Saint Gaudens número 5. Se localiza entre el Colegio y el Centro de Salud. Tiene también acceso por la Calle Madrid. La superficie según

catastro es de 845 m2 y se corresponde con la parcela 2578103BG6527G0001RT.

Número de finca registral, 889. Sin edificaciones. Superficie del terreno según Registro 845 m2.

La superficie real (terreno) de las dos fincas en su conjunto, es la que consta en Registro por resultar de reciente medición, 3.196 m2.

Valor de los inmuebles según informe del arquitecto municipal. El edificio del colegio, 140.126,96 euros. El suelo donde se asienta el edificio, 67.067,30 euros y el suelo del terreno contiguo (el que separa el colegio del actual Centro de Salud –antiguo parque- 21.772,78 euros).

Bienes de carácter patrimonial.

Calificación urbanística conforme al Plan General de Ordenación Urbana:

El denominado “antiguo parque”, catastral 2578103BG6527G0001RT, equipamiento sanitario.

El denominado “colegio”, catastral 2578102BG6527H0001KF, equipamiento educativo. En tramitación, modificación de la calificación, de equipamiento educativo, a equipamiento sanitario, y ello en los términos del artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo, 1/2014, de 8 de julio.

Para descripción extensa de los bienes se hace expresa remisión al contenido de la inscripción registral de los mismos, Tomo 1350, Libro 367, Folio 889 y que se da por reproducida.

Relación de principales documentos que obran en el expediente y actuaciones administrativas sustanciales.

1.- Solicitud de cesión de los terrenos efectuada por el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón y el Servicio Aragonés de Salud, mediante sendos escritos de fecha, entrada 10 de noviembre de 2016 y 14 de noviembre del mismo año.

2.- A partir de lo anterior y tras providencia de 27 de septiembre de 2017.

2.1. Informe del Arquitecto Municipal de fecha 2 de octubre de 2017. No necesidad de los inmuebles para el desarrollo urbanístico, planes o proyectos aprobados o en tramitación.

2.2. Informe del Interventor de fecha 19 de octubre de 2017. No existen deudas pendientes de liquidación con cargo al presupuesto municipal en relación al citado inmueble.

2.3. Memoria justificativa de la utilidad e interés para la ciudad de la cesión. Documento de fecha 3 de noviembre de 2017 firmado por la Alcaldía.

2.4. Informe del Secretario accidental del Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2017.



2.5. Decreto de Alcaldía 1816-A/2017, de 14 de noviembre. Aprobación del expediente.

2.5. Información pública. BOP de Huesca de fecha 17 de noviembre de 2017, anuncio publicado en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento. No se han presentado alegaciones.

2.6. Trámite de audiencia ante el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la DGA en Huesca. No se ha realizado comparecencia.

2.7. Trámite de audiencia ante el SALUD. Comparece mediante escrito, entrada 15 de diciembre de 2017, 6297. Confirma la voluntad de aceptar las cesión, en los términos del Decreto de Alcaldía (punto 2.5. anterior) con las matizaciones que se recogen en la parte dispositiva.

2.8.- La valoración de los bienes a ceder. Informe del arquitecto municipal de fecha 31 de agosto de 2017 (P2017/018, separata inmatriculación).

Expuesto lo anterior procede adoptar el acuerdo de cesión.

#### **Parte dispositiva:**

UNO.- Ceder a la Comunidad Autónoma de Aragón de forma gratuita los bienes de propiedad municipal citados en la parte expositiva y que para mayor claridad se repite aquí:

*“Antiguo Colegio Público Pedro I situado en la Calle Antonio Machado número 3. En adelante el Colegio.*

*El Colegio, con una superficie de terreno de 2.365 m2 según Catastro se corresponde con la parcela 2578102BG6527H0001KF.*

*Número de finca registral, 889. Superficie del suelo según Registro 2.351 m2*

*Antiguo parque con acceso principal por Calle Saint Gaudens número 5. Se localiza entre el Colegio y el Centro de Salud. Tiene también acceso por la Calle Madrid. La superficie según catastro es de 845 m2 y se corresponde con la parcela 2578103BG6527G0001RT.*

*Número de finca registral, 889. Sin edificaciones. Superficie del terreno según Registro 845 m2.*

*La superficie real (terreno) de las dos fincas en su conjunto, es la que consta en Registro por resultar de reciente medición, 3.196 m2.*

*Valor de los inmuebles según informe del arquitecto municipal. El edificio del colegio, 140.126,96 euros. El suelo donde se asienta el edificio, 67.067,30 euros y el suelo del terreno contiguo (el que separa el colegio del actual Centro de Salud –antiguo parque- 21.772,78 euros).*

*Bienes de carácter patrimonial.*

*Calificación urbanística conforme al Plan General de Ordenación Urbana:*

*El denominado “antiguo parque”, catastral 2578103BG6527G0001RT, equipamiento sanitario.*

*El denominado “colegio”, catastral 2578102BG6527H0001KF, equipamiento educativo. En tramitación, modificación de la calificación, de equipamiento educativo a equipamiento sanitario, y ello en los términos del artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo, 1/2014, de 8 de julio.*

*Para descripción extensa de los bienes se hace expresa remisión al contenido de la inscripción registral de los mismos, Tomo 1350, Libro 367, Folio 889, que se da por reproducida”.*

DOS.- Condiciones de la cesión gratuita.

1.- La cesión se realiza con objeto exclusivo de dedicar los inmuebles a la ampliación del Centro de Salud de Barbastro.

2.- La construcción del Centro de Salud deberá llevarse a cabo en un plazo no superior a cinco años (contados desde la fecha de formalización de la cesión, en escritura pública o documento administrativo), debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

3.- Caso de que no se cumpliera la condición anterior (2), se considerará resuelta la cesión revertiendo al Ayuntamiento de Barbastro los terrenos con todo lo en ellos construido.

4.- El cesionario, Comunidad Autónoma de Aragón, no demolerá el edificio del antiguo Colegio Público Pedro I sino es como actuación incluida en la construcción de la ampliación del Centro de Salud. Interesa al Ayuntamiento, que, caso de no ejecutarse las nuevas obras en el plazo fijado de cinco años, y por tanto revertir los inmuebles al Ayuntamiento, estos, en particular el edificio del Colegio, no haya sido demolido, en todo o en parte.

5.- Hasta tanto den comienzo las obras de construcción de la ampliación del Centro de Salud, el Ayuntamiento podrá hacer uso del edificio para fines municipales, asumiendo la responsabilidad que pueda derivarse del uso en cuestión. El Ayuntamiento se hará cargo de todos los gastos y tributos que se deriven de su propiedad.

6.- Caso de formalizarse la cesión gratuita en escritura pública, los gastos de su otorgamiento correrán de cuenta del Ayuntamiento de Barbastro.

TRES.- La ejecución de los acuerdos previos queda condicionada a la toma de conocimiento de los mismos por parte del órgano competente del Gobierno de Aragón. Se deja constancia de que, en la fecha de adopción de estos acuerdos, los recursos ordinarios del Ayuntamiento de Barbastro ascienden a la cantidad de 14.051.898,26 euros, siendo el valor de los bienes que se ceden de 228.967,04 euros.

**VOTACION:**

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

**6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE**

## **CRÉDITO N° 6/2017, PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO 2017.**

Tras la lectura de la propuesta, que a instancias de lo pactado por los distintos portavoces de los Grupos Municipales en la Junta de Portavoces celebrada inmediatamente con anterioridad a la sesión plenaria ha sufrido alguna modificación, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

### **DEBATE:**

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien votara a favor en base a que no son quien para obligar a estos empresarios que ya han realizado sus trabajos a tener que acudir a los Juzgados a denunciar al ayuntamiento por impago, a que las facturas han sido presentadas en tiempo y forma y justificada su realización y porque sino se aprueba el ayuntamiento se colocaría en una posición ilegal de enriquecimiento indebido. Pide se haga un esfuerzo muy concreto para solucionar la contratación de estas empresas. Afirma que es to no puede ser algo habitual. En una segunda intervención dice el voto es libre y la justificación que ha hecho es muy clara. Afirma que la aprobación de este expediente también es legal. Insiste en si le van a hacer caso en solucionar la contratación de estas empresas que no tienen contrato.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) para quien de poco sirven las advertencias de la Cámara de Cuentas como dice el informe de Intervención cuando el reconocimiento extrajudicial parece la posición mágica para pagar todas las facturas sin contrato. Afirma no pueden estar a favor de pagar facturas sin contrato y de dar trabajo a empresas a dedo. Comenta que como aquí nadie asume su responsabilidad le pide al Alcalde deje las Cortes y se dedique en exclusiva a la Alcaldía que es lo que necesita Barbastro. En una segunda intervención afirma que si como dicen todo lo hacen tan bien porque se esta hora debatiendo esto. Asegura que nadie ha dicho que las facturas no estén conformadas ni en los cajones, allí debe estar el contrato. Reconoce que siguieron las instrucciones de investigar y por eso pidieron una respuesta por escrito respecto del retraso en la resolución de los contratos.

Interviene el Sr. Solana (PP) quien asegura que siguiendo su criterio están en contra de los reconocimientos extrajudiciales de crédito fundamentalmente porque entienden no hay una justificación para incumplir la legalidad. Reconoce que quien ha trabajado merece cobrar pero eso no es justificación para que se hagan mal las cosas por una mala gestión que no un hecho puntual. En una segunda intervención quien insiste nos encontramos aquí por la mala gestión del equipo de gobierno y no lo dicen ellos sino el informe de Intervención. Reconoce que aprobar esto en el Pleno no solo es legal sino la única manera de poder pagar pero porque con anterioridad ha existido una ilegalidad. Pregunta al Sr. campo (CB) que ha cambiado su voto, si es responsable ahora o antes porque aquí se acusa de irresponsables a quienes no lo aprueban. Dice sean conscientes de la gravedad de su mala gestión que puede impedir cobrar a proveedores que nos puede acarrear costes y un desprestigio al ayuntamiento. Afirma aquí nadie habla de cohecho y prevaricación, ni de facturas en los cajones y desconoce cual es su intención intentando acusar a la oposición y le pide a la Sra. Cristóbal (PSOE) mida sus palabras.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien explica se trata de facturas conformadas por el departamento correspondiente y se corresponden con gastos vinculados con la actividad municipal, no son facturas que han aparecido por los cajones de repente, para servicios que debían realizarse de manera obligatoria y que además existe crédito adecuado y suficiente. Asegura también se trata de contratos vencidos y no se había llegado a tiempo con los nuevos y ustedes (C's) conocen perfectamente las causas por las que ocurre esta situación que para nada son razones políticas, y dice desconocer sino no lo entienden o no lo quieren entender. Duda del rédito político que puede dar la no aprobación de estos expedientes pero afirma que las consecuencias para estos particulares y empresas es realmente dramático. Alerta que si van al Juzgado habrá que pagarles y además las costas así como se pondría en tela de juicio la credibilidad de este ayuntamiento que es de los mejores pagadores de Aragón y de España. Comenta que si creen que esto ocurre por mala fe lo investiguen y pidan responsabilidades. Agradece el voto del Sr. Campo (CB) porque demuestra su responsabilidad política y ciudadana. En una segunda intervención que además cierra el debate dice que no ofende quien quiere sino quien puede y que ella no se siente ofendida porque no se siente aludida. Lamenta que siempre que salen estos temas dejen caer como si hubiera una intencionalidad por parte del equipo de gobierno. Asegura que el control de estos expedientes ha sido exhaustivo. Recuerda ya aviso cuando salió el primer extrajudicial que habría más hasta que se solucionara el atasco, nunca lo escondió. Reconoce pidieron un escrito, no un informe, a los técnicos, porque además de su obligación era oportuno. Reitera que si las razones por las que ocurre no les gustan es su problema. Afirma no existe dejadez. Explica que el informe de Intervención no es un traje a medida y que además deja muy claro que este expediente se debe aprobar pese al incumplimiento de la normativa contractual. Se compromete con el Sr. Campo (CB) a que salgan todos los expedientes en el primer trimestre de 2018 por lo que a este ayuntamiento compete.

Interviene el Sr. Betorz (PAR) quien se alegra que este expediente salga adelante porque no le gusta que alguien a quien se le ha encomendado un trabajo y lo ha realizado tenga que pasar por un sufrimiento ajeno a él de no aprobarse. Felicita al Sr. Campo (CB) por el acuerdo alcanzado con el equipo de gobierno que le ha hecho cambiar radicalmente su voto de la Comisión de Hacienda y que seguro traerá algo bueno para la ciudad. Afirma ellos siempre han apoyado todos los extrajudiciales que es algo habitual, lo no habitual es lo ocurrido aquí este último año. Acusa al equipo de gobierno de ser el responsable que el ayuntamiento no funcione bien.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de diciembre de 2017.

### **Parte expositiva**

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2017 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en los ejercicios 2015 y 2017, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención de fecha 19 de Diciembre de 2017.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas presentadas se entienden directamente relacionadas con la actividad del Ayuntamiento.

## Parte dispositiva

El Pleno del Ayuntamiento acuerda lo siguiente:

ÚNICO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2017 para la imputación al Presupuesto del Ayuntamiento de 2017 de las facturas presentadas por Productora Audiovisual del Somontano S.L., Julián Olivan Abad, Limpieza y Mantenimiento S.A.U., Flores Castellón, S.L, Deodendron Barbastro, S.L., Comercial Iber Somontano, S.L; Ascensores Galo, S.L.U; Sergio Machado Expósito; Somontano Social, S.L.; Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.; UTE CCLXX Telefónica España, S.A.U.-Telefónica Móviles España, S.A.U.; Alessa Catering Services, S.A.U.; Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A., Moises Suministros, S.L. y Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L. correspondientes con servicios prestados y conformados, por importe de 205.582,18 €, según el siguiente detalle:

### α) Factura o documento equivalente:

Nº Registro Factura o documento equivalente	Fecha Registro Factura o documento equivalente	Nº Factura o documento equivalente	Denominación Social	Importe
4464	13/12/2017	488	Productora Audiovisual del Somontano, S.L Grabación, edición y difusión de acontecimiento octubre, noviembre y diciembre 2017	5.445,00 €
3933	03/11/2017	17/10	Julián Olivan Abad. Servicio de recogida y guardia de perros extraviados octubre 2017	250,00 €
4346	01/12/2017	17/11	Julián Olivan Abad. Servicio de recogida y guardia de perros extraviados noviembre 2017	250,00 €
4556	15/12/2017	17/12	Julián Olivan Abad. Servicio de recogida y guardia de perros extraviados diciembre 2017	250,00 €
3919	03/11/2017	171042	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Colegios octubre 2017	15.839,47 €
3920	03/11/2017	171043	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Casa Cultura octubre 2017	1.763,27 €
3921	03/11/2017	171044	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Edificios Municipales octubre 2017	7.648,87 €
3922	03/11/2017	171045	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Escuela Infantil octubre 2017	1.465,94 €
4608	18/12/2017	171239	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Colegios del 1 al 8 de noviembre 2017	4.223,86 €
4609	18/12/2017	171240	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Casa Cultura del 1 al 8 de noviembre 2017	470,21 €
4610	18/12/2017	171241	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Edificios Municipales del 1 al 8 de noviembre 2017	2.039,70 €
4611	18/12/2017	171242	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Escuela Infantil del 1 al 8 de noviembre 2017	390,91 €
3998	08/11/2017	17173	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque C/ Luis Buñuel del 1 al 15 de octubre 2017	216,67 €
3999	08/11/2017	17172	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Plaza La Jarea del 1 al 15 de octubre 2017	162,01 €
4000	08/11/2017	17169	Deodendron Barbastro, S.L.	131,25 €

			Mantenimiento parque C/ Calvario del 1 al 15 de octubre 2017	
4001	08/11/2017	17168	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Olearum del 1 al 15 de octubre 2017	137,50 €
4009	08/11/2017	17170	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Felix Azara-C/ Rio Esera y parque San Fermín del 1 al 15 de octubre 2017	370,84 €
4008	08/11/2017	17171	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Urbanización Los Almendros del 1 al 15 de octubre 2017	191,63 €
4618	18/12/2017	A897	Flores Castellón, S.L. Mantenimiento parque La Mina del 1 al 15 de octubre 2017	648,31 €
4059	10/11/2017	FE-171508	Comercial Iber Somontano, S.L. octubre. Policia Local. Consumo combustible	608,34 €
4060	10/11/2017	FE-171509	Comercial Iber Somontano, S.L. octubre. Servicios urbanos. Consumo combustible	440,42 €
4061	10/11/2017	FE-171510	Comercial Iber Somontano, S.L. octubre. Parques y jardines. Consumo combustible	167,62 €
4062	10/11/2017	FE-171511	Comercial Iber Somontano, S.L. octubre. Servicios urbanos. Consumo combustible	205,58 €
4063	10/11/2017	FE-171513	Comercial Iber Somontano, S.L. regularización minetur septiembre	61,92 €
4465	13/12/2017	FE-171653	Comercial Iber Somontano, S.L. noviembre. Servicios urbanos. Consumo combustible	540,78 €
4466	13/12/2017	FE-171652	Comercial Iber Somontano, S.L. noviembre. Parques y jardines. Consumo combustible	245,63 €
4467	13/12/2017	FE-171650	Comercial Iber Somontano, S.L. noviembre. Servicios urbanos. Consumo combustible	641,97 €
4468	13/12/2017	FE-171649	Comercial Iber Somontano, S.L. noviembre. Policia Local. Consumo combustible	497,96 €
4469	13/12/2017	FE-171654	Comercial Iber Somontano, S.L. Regularización minitur octubre 2017	36,78 €
3947	06/11/2017	1704027431	Ascensores Galo, S.L.U. noviembre. Colegio la Merced. Mantenimiento ascensor	75,69 €
3948	06/11/2017	1704027432	Ascensores Galo, S.L.U. noviembre. Colegio Pedro I. Mantenimiento ascensor	75,69 €
3946	06/11/2017	1704027433	Ascensores Galo, S.L.U. noviembre. Ayuntamiento. Mantenimiento ascensor	75,69 €
3951	06/11/2017	1704027434	Ascensores Galo, S.L.U. noviembre. CCEB Mantenimiento ascensor	75,69 €
3940	03/11/2017	1704027435	Ascensores Galo, S.L.U. noviembre. Montacargas CCEB Mantenimiento ascensor	56,77 €
4546	14/12/2017	1704028402	Ascensores Galo, S.L.U. diciembre. Colegio la Merced. Mantenimiento ascensor	75,69 €
4547	14/12/2017	1704028403	Ascensores Galo, S.L.U. diciembre. Colegio Pedro I. Mantenimiento ascensor	75,69 €
4548	14/12/2017	1704028404	Ascensores Galo, S.L.U. diciembre. Ayuntamiento. Mantenimiento ascensor	75,69 €
4549	14/12/2017	1704028405	Ascensores Galo, S.L.U. diciembre. CCEB Mantenimiento ascensor	75,69 €
4550	14/12/2017	1704028402	Ascensores Galo, S.L.U. diciembre. Montacargas CCEB Mantenimiento ascensor	56,77 €
3587	13/10/2017	17F0021	Machado Expósito, Sergio. Trabajos de desbroce aparcamiento feriantes y calle Rafael Alberti	1.815,00 €
3642	17/10/2017	17F0022	Machado Expósito, Sergio. Trabajos de desbroce	6.987,75 €
4381	04/12/2017	B-4453	Somontano Social, S.L. parte octubre. Pegar carteles	87,12 €

4383	04/12/2017	B-4472	Somontano Social, S.L. parte octubre. Trabajos de conserjería, control y mantenimiento CCEB	674,27 €
4385	04/12/2017	B-4470	Somontano Social, S.L.. servicio vigilancia exposición	384,78 €
4386	04/12/2017	B-4471	Somontano Social, S.L.. servicio vigilancia exposición	552,22 €
4387	04/12/2017	B-4477	Somontano Social, S.L.. parte octubre. Trabajos de apoyo servicios.	2.357,32 €
4041	09/11/2017	4002136220	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. octubre 2017	1.442,39 €
4395	05/12/2017	4002161992	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. noviembre 2017	1.123,47 €
4617	18/12/2017	4600043152	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. parte diciembre 2017	238,81 €
4619	18/12/2017	UFJY1712000001	UTE CCLXX Telefónica de España S.A.U.-Telefónica Móviles España, S.A.U. periodo 181017 al 171117 telefonía móvil	903,58 €
4372	04/12/2017	90U8UT070011	UTE CCLXX Telefónica de España S.A.U.-Telefónica Móviles España, S.A.U. noviembre telefonía fija	1.670,02 €
4122	15/11/2017	6130016158	Alessa Catering Services, S.A.U. Escuela Infantil septiembre 2017	3.208,55 €
4606	18/12/2017	1184	Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A. diciembre. Atención integral a los residentes en la Residencia Municipal	106.216,72 €
4607	18/12/2017	1185	Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A. diciembre. Atención integral a los residentes en la Residencia Municipal-Centro de día	3.180,31 €
4120	15/11/2017	A-376	Moises Suministros, S.L. 5º Premio lote escolar carnaval 2015	20,00 €
1867	12/06/2017	ESB85621159A15D80040015	Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L. resto factura gestión centro de día mayo 2015	300,00 €
			<b>TOTAL</b>	<b>177.223,81 €</b>

Nº Registro Factura o documento equivalente	Fecha Registro Factura o documento equivalente	Nº Factura o documento equivalente	Denominación Social	Base	Iva	Total
4058	10/11/2017	FE-171507	Comercial Iber Somontano, S.L. octubre. Transporte Urbano. Consumo combustible	714,73 €	150,09 €	864,82 €
4470	13/12/2017	FE-171651	Comercial Iber Somontano, S.L. noviembre. Transporte Urbano. Consumo combustible	641,91 €	134,80 €	776,71 €
3617	16/10/2017	01010RI17001508	Alosa, Autocares y Autocares, S.L. septiembre 2017	4.981,28 €	498,13 €	5.479,41 €
4043	10/11/2017	01010RI17002258	Alosa, Autocares y Autocares, S.L. octubre 2017	7.145,56 €	714,56 €	7.860,12 €
4330	30/11/2017	01010RI17002938	Alosa, Autocares y Autocares, S.L. noviembre 2017	7.523,45 €	752,35 €	8.275,80 €
4601	18/12/2017	01010RI17003249	Alosa, Autocares y Autocares, S.L. diciembre 2017	4.637,74 €	463,77 €	5.101,51 €
			<b>TOTAL</b>	<b>25.644,67 €</b>	<b>2.713,70 €</b>	<b>28.358,37 €</b>

β) Aplicaciones presupuestarias de imputación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		RC. DE 11/09/17 Y 19/12/17	IMPORTE TOTAL
05.49100.22799	PRESTACION DE SERVICIOS CANAL TELEVISION DIGITAL	4732	5.445,00 €
04.17201.22799	SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS	4733	750,00 €
04.32300.22700	SERVICIO DE LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES	4750	20.063,33 €
04.92000.22700	SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	4734	13.778,90 €
04.17100.21000	CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	4735	10.660,96 €
04.13000.22103	POLICIA LOCAL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	4736	1.106,30 €
04.15300.22103	VEHICULOS MUNICIPALES. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	4737	1.927,45 €
04.17100.22103	PARQUES Y JARDINES. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	4738	413,25 €
04.44110.22103	TRANSPORTE URBANO. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	4739	1.356,64 €
04.32300.21308	MANTENIMIENTO ASCENSORES CENTROS ESCOLARES	4751	302,76 €
04.33400.21302	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSOR Y MONTACARGAS CCEB	4752	264,92 €
04.92000.21307	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSOR AYUNTAMIENTO	4740	151,38 €
04.17100.22799	SERVICIOS DE COLABORACION CON PERSONAL DE SERVICIOS LABORES MANTENIMIENTO CIUDAD	4741	2.357,32 €
06.33400.22799	SERVICIOS DE CONTROL Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS CULTURALES	4742	1.698,39 €
06.32600.20402	CONTRATACION MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS (TRANSPORTE ESCOLAR)	3189 4748	12.126,84 € 12.161,19 €
03.92000.22201	SERVICIOS POSTALES	4743	2.804,67 €
03.92000.22200	TELEFÓNICAS	4744	2.573,60 €
06.32301.22799	CONTRATO PRESTACION SERVICIO DE COMEDOR ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL 1ER CICLO	4749	3.208,55 €
06.33800.22699	FESTEJOS POPULARES	4745	20,00 €
06.23101.22799	SERVICIO GESTIÓN RESIDENCIA TERCERA EDAD	4746	106.216,72 €
07.23100.22799	SERVICIO GESTION CENTRO DE DIA	4747	3.480,31 €
<b>TOTAL</b>			<b>202.868,48 €</b>

OPERACIÓN DE NATURALEZA NO PRESUPUESTARIA		
Concepto no presupuestario / Cuenta P.G.C.P	Razón Social	Importe
90.001 / 4720 IVA SOPORTADO	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.U	2.428,81 €
90.001 / 4720 IVA SOPORTADO	COMERCIAL IBER SOMONTANO, S.L	284,89 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.713,70 €</b>

<b>TOTAL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N° 6</b>	<b>205.582,18 €</b>
--	---------------------

## VOTACIÓN:

Se aprueba por 8 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (6) y el Concejales de Cambiar Barbastro(1) ; 7 votos en contra de los Concejales del PP (4), de Ciudadanos (2) y del PAR (1)



## **7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 7/2017, PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BARBASTRO DE 2017.**

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

### **DEBATE:**

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien hace extensiva su intervención anterior y justifica su cambio de voto, de abstención a favor porque en tre la comisión y el Pleno uno se puede informar responsablemente ejerciendo su labor como concejal y que además es algo legal y habitual. Afirma que no ha llegado a ningún pacto y para nada defiende la mala gestión.

Interviene el Sr. Betorz (PAR) quien destaca ahora la importancia de haber apoyado todos los extrajudiciales como ha hecho el PAR por la decisión política que decidieron tomar. Afirma que ahora se trata de dar un toque de atención al equipo de gobierno para que vean que han hecho las cosas mal aunque como nos han explicado se están reconduciendo.

Interviene el Sr. Solana (PP) quien afirma que votar a favor o en contra no es ser más responsable o menos y que aquí los únicos irresponsables son quienes han permitido llegar a esta situación. Reconoce que ellos también han cambiado su voto en alguna ocasión pero no en dos asuntos idénticos con dos votos distintos. Comenta que el informe de Intervención no dice que debamos aprobarlo sino que haciéndolo es la única manera posible de poder pagar. Insiste en la dejadez del equipo de gobierno. En una segunda intervención insiste se les acusa de la no aprobación y que eso era una irresponsabilidad.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien afirma que jamás tendría la osadía ni la mala educación de llamar al Sr. Solana ni a nadie irresponsable y asegura que los expedientes del área de contratación están todos en vías de solución.

Interviene y cierra el debate el Sr. Alcalde quien afirma que todas las facturas del expediente no tienen contrato en vigor pero en la mayoría de las empresas prestatarias de estos servicios la han ganado por concurso público y abierto, nada de dar a dedo. Explica que C25 nunca ha tendido contrato, que no es fácil encontrar como seguir con este modelo de televisión. Reconoce que aun vendrán coletillas extrajudiciales. Admite la crítica política. Se dirige al Sr. Solana (PP) para decirle que soñaba con que esto no saliera. Informa aquí se tiene consignación presupuestaria. Comenta que hay concursos en los que no se presenta ninguna empresa. Reconoce quizás deberíamos hablar más entre los grupos políticos y que lo sucedido este año es algo excepcional que se ha explicado detalladamente y que se podía haber hecho mejor. Dice no procede su dimisión y se lo toma como una inocentada. Finaliza afirmando que quizás debería fichar para que pudieran ver el tiempo que dedico a esta casa.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de diciembre de 2017.

### Parte expositiva

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2017 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados en el ejercicio 2017, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención de fecha 19 de Diciembre de 2017.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas presentadas se entienden directamente relacionadas con la actividad del Ayuntamiento.

### Parte dispositiva

El Pleno del Ayuntamiento acuerda lo siguiente:

ÚNICO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2017 para la imputación al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro de 2017 de las facturas presentadas por Limpieza y Mantenimiento S.A.U; Oliva Medio Ambiente y Servicios, S.L. y Comercial Iber Somontano, S.L correspondientes a servicios prestados y conformados, por importe de 14.515,59 €, y según el siguiente detalle:

#### a) Factura o documento equivalente:

Nº Registro Factura o documento equivalente	Fecha Registro Factura o documento equivalente	Nº Factura o documento equivalente	Denominación Social	Importe
451	03/11/17	L/171046	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Instalaciones deportivas octubre 2017	8.998,88 €
534	18/12/17	171238	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Instalaciones deportivas del 1 al 8 de noviembre 2017	2.399,70 €
457	07/11/17	FA1710-0228	Oliva Medioambiente y Servicios, S.L., servicio jardinería octubre de 2017	1.197,90 €
521	13/12/17	FA1712-0240	Oliva Medioambiente y Servicios, S.L., servicio jardinería noviembre de 2017	1.197,90 €
535	18/12/17	FA1712-0244	Oliva Medioambiente y Servicios, S.L., servicio jardinería del 1 al 17 de diciembre de 2017	656,91 €
473	13/11/17	FE-171512	Comercial Iber Somontano, S.L. Suministro combustible octubre 2017	16,98 €
474	13/11/17	FE-171514	Comercial Iber Somontano, S.L. regularización minetur septiembre 2017	1,24 €
517	13/12/17	FE-171648	Comercial Iber Somontano, S.L. Suministro combustible noviembre 2017	46,08 €
			<b>TOTAL</b>	<b>14.515,59 €</b>

#### b) Aplicaciones presupuestarias de imputación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		RC. DE 19/12/17	IMPORTE
34200.22700	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIO IMPIEZA	414	11.398,58 €
34200.21203	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIO JARDINERÍA INSTALACIONES DEPORTIVAS	415	3.052,71 €
34200.22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	416	64,30 €
<b>TOTAL</b>			<b>14.515,59 €</b>

### VOTACION:

Se aprueba por 8 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (6) y el Concejales de Cambiar Barbastro(1) ; 7 votos en contra de los Concejales del PP (4), de Ciudadanos (2) y del PAR (1)

### **8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/2017 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA 2017, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN EL DE LA ENTIDAD : DACION DE CUENTAS.**

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las , horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por esta Secretaría, que la certifica.

El Alcalde Presidente

El Secretario General